

2480

#954



Res. que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Leopoldo Arcangel Santiago B. -

15-8-78

VER ~~EXP.~~
2451
PROMULGACION

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANASanto Domingo de Guzmán, D.N.,
9 de agosto de 1978.

00505

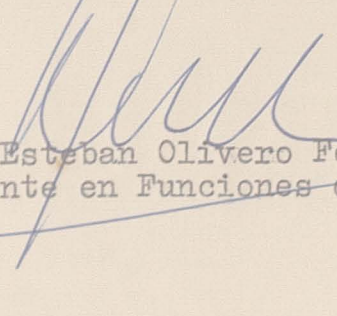
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a Usted recibo de su oficio No.00470, de fecha 4 de agosto de 1978, junto al cual después de haber sido - aprobada por el Senado, remitió Usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito en fecha 4 de agosto del año 1976, entre el Estado Dominicano y el señor Leopoldo Arcángel Lantigua B., por medio del cual el Primero traspasa al Segundo a Título de Venta el Apartamiento marcado con la letra B-1, lado izquierdo, 2da. planta del Edificio No.16, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto "AVENIDA MALECON", de la Ciudad de - Puerto Plata, valorado en la suma total de RD\$20,115.25.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Atentamente le saluda,


Juan Esteban Olivero Feliz,
Vicepresidente en Funciones de Presidente.

JEOF/mpg.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
9 de agosto de 1978.

00505

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a Usted recibo de su oficio No.00470, de fecha 4 de agosto de 1978, junto al cual después de haber sido - aprobada por el Senado, remitió Usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito en fecha 4 de agosto del año 1976, entre el Estado Dominicano y el señor Leopoldo Arcángel Lantigua B., por medio del cual el Primero traspasa al Segundo a Título de Venta el Apartamiento marcado con la letra B-1, lado izquierdo, 2da. planta del Edificio No.16, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto "AVENIDA MALECON", de la Ciudad de - Puerto Plata, valorado en la suma total de RD\$20,115.25.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Atentamente le saluda,

Juan Esteban Olivero Félix,
Vicepresidente en Funciones de Presidente.

JEOF/mpg.-

00470

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
4 de Agosto de 1978.

Señor

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión del Primero de Agosto de 1978, pláceme remitir a usted para los fines - constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito en fecha 4 de Agosto del año 1976, entre el Estado Dominicano y el señor Leopoldo Arcangel Lantigua B., por medio del cual el Primero traspasa al Segundo a Título de Venta el Apartamiento marcado con la letra B-1, lado izquierdo, 2da. planta del Edificio No.16, construido de - - blocks y concreto, ubicado en el Proyecto "AVENIDA MALECON", de la Ciudad de Puerto Plata, valorado en la suma total de RD\$20,115.25.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

c.p.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 4 de agosto del año 1976, entre el Estado Dominicano y el señor Leopoldo Arcangel - Lantigua B.,

RESUELVE :

UNICO:- APROBAR el Contrato de venta suscrito en fecha 4 de agosto de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, traspasa a título de venta, en favor del señor Leopoldo Arcangel Lantigua B. el Apartamiento marcado con la letra B-1, lado izquierdo, 2da. planta del Edificio No.16, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto AVENIDA MALECON, de la ciudad de Puerto Plata, valorado en la suma total de RD\$20,115.25; que copiado a la dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario Público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, sello hábil, quien actua en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 13 de noviembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor - LEOPOLDO ARGANGEL LANTIGUA B., dominicano, mayor de edad, casado con la señora ALEYDA DE LANTIGUA, con su domicilio y residencia, accidentalmente en esta ciudad, empleado público, portador de la cédula de identificación personal No.24674, serie 37, sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente-----

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor LEOPOLDO ARGANGEL LANTIGUA B., quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1^{ra} LEGISLATURA Oct. DE 1978

REGISTRADA AL No. 1061
del libro letra J

en el folio _____
de asientos de Leyes, Resoluciones,
y Decretos votados por el Senado

Nº _____
Y consta de _____
hojas escritas en máquinas y mano de dos
espacios interlineales.

Cuato

Santo Domingo, 1 de Agosto de 1978

Jefe de la Oficina del Senado



[Handwritten signature in black ink]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 4 de agosto del año 1976, entre el Estado Dominicano y el señor Leopoldo Arcangel Lantigua B. PAG. 2

"El apartamento marcado con la letra "B-1", lado izquierdo, segunda planta, del edificio No. 16, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto " AVENIDA MALECON", de la ciudad de Puerto Plata.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,115.25, (VEINTE MIL CIENTO QUINCE PESOS ORO CON 25), la cual será pagada en la siguiente forma: La suma de RD\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS ORO MN), pago como inicial por el Comprador, según recibo No.0183052, de fecha 25 de Noviembre de 1975, expedido por el Colector de Rentas Internas de Esta ciudad, y el resto o sea la suma de RD\$18,615.25 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ORO CON 25/100 MN), en mensualidades consecutivas de RD\$75.00 (SETENTA Y CINCO PESOS ORO MN), suma por la cual el Estado Dominicano, otorga a favor del señor LEOPOLDO ARCANGEL LANTIGUA B., formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal.---

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del Vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$18,615.25(DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ORO CON 25/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia el señor LEOPOLDO ARCANGEL LANTIGUA B., autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento-----

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. _____, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.-----

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato deba ser sometido al Congreso Nacional, para su Aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República.-----

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, mostly illegible text from the main body of the document]

1
LEGISLATURA 1978

REGISTRADA AL No. 1061

en el folio 1 del libro letra J

No. ... de ... de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cinco hojas escritas en mayúsculas a razón de dos

Santo Domingo, 12 de Agosto 1978

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato de venta suscrito en fecha 4 de agosto del año 1976, entre el Estado Dominicano y el señor Leopoldo Arcangel Lantigua B. PAG. 3

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo.- Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de agosto del año mil novecientos setentiseis (1976)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Leopoldo Arcangel Lantigua B.,
Comprador.

YO Dr. RAFAEL E. ACOSTA CABRAL, Abogado, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron los señores: AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y LEOPOLDO ARCAN- GEL LANTIGUA B., de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de agosto del año mil novecientos setentiseis (1976)

S.R.I.

Nos. 0073822
0934683

478776

RAFAEL E. ACOSTA CABRAL
Abogado-Notario.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1^{ra} LEGISLATURA Ed. DE 1978

REGISTRADA AL No. 1261

en el folio 7. del libro letra F.

No. de este ros de Leyes, Resoluciones

y Instructas y tablas por el Senado

F const. de cuatro

hojas escritas en manuscrito y faja de dos

es. en tres originales

Santo Domingo, 1 de Septiembre 1978

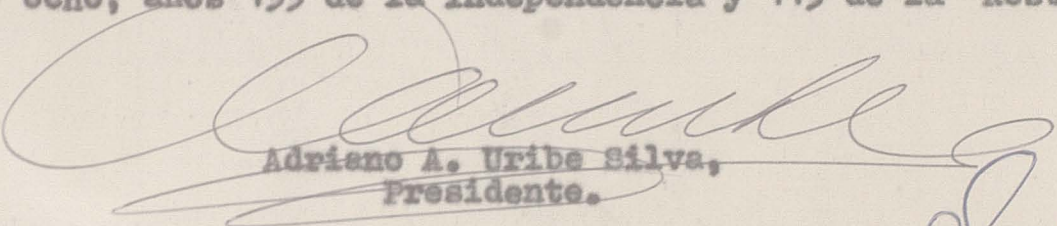
Jefe de las Oficinas del Senado



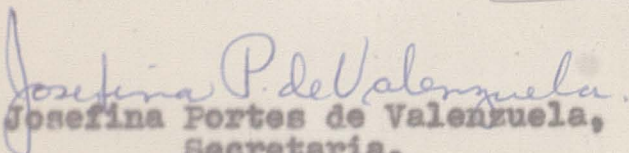
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato de venta suscrito en fecha 4 de agosto del año 1976, entre el Estado Dominicano y el señor Leopoldo Arcangel Lantigua B. PAG. 4

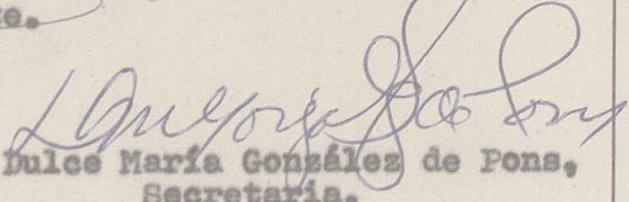
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al Primer día del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Dulce María González de Pons,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



1^{ra} LEGISLATURA Ed. DE 1978
REGISTRADA AL No. 1061 P.
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas e Árden de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 1^{ra} de Agosto 1978
Jefe de las Oficinas del Senado



Leído

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 4 de agosto del año 1976, entre el Estado Dominicano y el señor Leopoldo Arcangel ~~ANTIGUA~~ Lantigua B.;

RESUELVE:

UNICO:- APROBAR el Contrato de venta suscrito en fecha 4 de agosto de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por ~~la Lic. Mariana B. López~~ **EL ABRON. RAFAEL H. RIVAS**, Administradora General de Bienes Nacionales, traspasa a título de veinta, en favor del Señor LEOPOLDO ARCANGEL LANTIGUA B., el Apartamiento marcado con ~~xxxx~~ la letra B-1, lado izquierdo, 2da. planta del edificio No.16, construído de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto AVENIDA MALECON, de la ciudad de Puerto Plata, valorado en la suma total de RD\$20,115.25; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. - RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario-público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 13 de noviembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, -- que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor LEOPOLDO ARCANGEL LANTIGUA B., dominicano, mayor de edad, casado con la señora ALEYDA DE LANTIGUA, con su domicilio y residencia, accidentalmente en esta ciudad, empleado público, portador de la cédula de identificación personal No.24674, serie 37, sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor LEOPOLDO ARCANGEL LANTIGUA B., quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"El apartamento marcado con la letra "B-1", lado izquierdo, segunda planta, del edificio No.16, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto "AVENIDA MALECON", de la ciudad de Puerto Plata

R.A.B.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta, ha sido por la suma de ₡20,115.25, (VEINTE MIL CIENTO QUINCE PESOS ORO CON 25), la cuál será pagada en la siguiente forma: La suma de ₡1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS ORO)MN), pago como inicial por el Comprador, según recibo -- No.0183052, de fecha 25 de Noviembre de 1975, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de ₡18,615.25 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ORO CON 25/100 MN), en mensualidades consecutivas de ₡75.00 (SETENTA Y CINCO PESOS ORO MN), suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a favor del señor LEOPOLDO ARCANGEL LANTIGUA B., formal -- recibo de descargo y carta de pago en forma en forma legal. - - -

El Estado Dominicano, debidamente representado en este
 caso por el Administrador General de Bienes Nacionales, don
 CARLOS H. RIVERA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario
 público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de
 identificación personal No. 2904, serie 34, sello hábil, quien es
 la en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fe-
 cha 13 de noviembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo,
 que lo facultó para el otorgamiento de los documentos, de
 una parte; y de la otra parte, el señor ROBERTO ANTONIO LANTIERO
 S.A. S., dominicano, mayor de edad, casado con la señora LIZBETH
 DE LANTIERO, con su domicilio y residencia accidentalmente en
 esta ciudad, apoderado-público, portador de la cédula de identi-
 ficación personal No. 3474, serie 37, sello hábil, se ha convenido
 y pactado el siguiente:

S.R.1
 Nos.0073822
 0934683
 3.25
 4/8/76

CONDICIONES:

PRIMERA: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su repre-
 sentante, VENDEDOR Y TRANSACCIONANTE, con todas las garantías de
 derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor LEOPOLDO
 DE ARCAHUEL LANTIERO S., quien acepta, el inmueble que se describe
 de a continuación:

"El apartamiento marcado con la letra "B-1", fase 12-
 pista, segunda planta, del edificio No. 16, construido de bloques
 y concreto, ubicado en el proyecto "AVENIDA MAJAGUA", de la ciudad
 de Puerto Plata

SEGUNDA: El precio convenido y pactado entre las par-
 tes, para la presente venta, ha sido por la suma de \$250,115.25,
 (VEINTICINCO MIL CINCO CIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES 25), la cual será pagada
 en la siguiente forma: la suma de \$21,500.00 (VEINTIUN MIL
 CINCO CIENTOS DÓLARES), pago como inicial por el comprador, según recibo
 No. 0181022, de fecha 25 de noviembre de 1975, expedido por el
 lector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto de sea la su-
 ma de \$238,615.25 (VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y CINCO MIL CINCO
 CIENTOS DÓLARES), en mensualidades consecutivas de \$275.00 (VEINTE
 Y CINCO MIL CINCUENTA DÓLARES), suma por la cual el ESTADO DOMINICANO,
 otorga a favor del señor LEOPOLDO ANTONIO LANTIERO S., formal-
 mente de descargo y cura de pago en forma en forma legal.

[Handwritten signature]

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del Vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de \$18,615.25 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS-QUINCE PESOS ORO CON 25/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia el señor LEOPOLDO ARCANGEL LANTIGUA B., autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 25-2-2, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago. - - - - -

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de \$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de agosto del año mil novecientos setentiseis (1976)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Leopoldo Arcangel Lantigua B.,
Comprador.

YO Dr. RAFAEL B. ACOSTA CABRAE, Abogado, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron los señores: AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y LEOPOLDO ARCANGEL LANTIGUA B., de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer

y me han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbren usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis (1976).

... de conformidad con las disposiciones...
... en el Art. 5103 del Código Civil...
... S.R.I. y sucesores y representantes...
... Nos.0073822

0934683

325

4/8/76



... el presente contrato...
... en virtud de que el inmueble a que se refiere...
... no se conoce tiene un valor que excede de RD\$50,000.00...
... de las disposiciones del Art. 52 inciso 10 de la Constitución...
... de la República...
... las partes contratantes...
... del presente contrato y que no prevalece en el mismo...
... con el tercero...
... MONROE Y VIKING...
... una parte cada una de las partes contratantes...
... Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis (1976)

... POR EL ESTADO DOMINICANO...
... Ministro de Justicia...
... Secretario de Estado...
... [Signature]

... YO, DR. RAFAEL E. AGUILAR...
... del Distrito Nacional, Santo Domingo y por lo que...
... el presente contrato...
... [Signature]